



ACUERDO No. CSJCAA21-23
31 de mayo de 2021

“Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. CSJCAA21-22 del 28 de mayo de 2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. CSJCAA21-22 del 28 de mayo de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura, prorrogó por un (1) año, la modificación del horario de trabajo y atención al público de los despachos ubicados en el municipio de Manizales, Caldas, de la siguiente forma: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m a 5:00 p.m., a partir del 01 de junio de 2021.

Que, por un error involuntario, en el párrafo 1, del artículo 2, del citado acto administrativo, se indicó que el año durante el cual se va modificar el cambio de horario, se contará a partir del uno (1) de junio de dos mil veinte (2020), cuando en realidad empezará a regir a partir del **uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)**.

Que, por lo anterior, se hace necesario realizar la respectiva aclaración.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aclarar el párrafo 1, del artículo 2, del Acuerdo No. CSJCAA21-22 del 28 de mayo de 2021, así:

“Parágrafo uno: El año se contará a partir del uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).”

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los treinta y un días (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P: MELB